



VISTO:

El convenio con la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén DPVN, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el mencionado convenio el Municipio y la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, acordaron coordinar tareas de riego en forma conjunta, a realizar sobre la Ruta Provincial N° 46;

QUE en dicho marco el Municipio deberá proveer de un camión regador de agua de 10.000 litros de capacidad por el término de quinientas (500) horas, en jornadas de 8 horas diarias, las que serán abonadas por la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, previa certificación de los trabajos realizados por parte del Distrito V de la DPVN;

QUE a fin de posibilitar la adquisición del camión regador, corresponde realizar el llamado a contratación directa, bajo la modalidad establecida en Convenio Marco suscripto y los Términos de referencia que sean aprobados por la Municipalidad de Aluminé;

QUE por lo expuesto corresponde el presente acto administrativo, por medio del cual se autorice el llamado a distintos oferentes que puedan presupuestar, y llevar a cabo así la pertinente contratación directa en el Marco de los definido en TDR que registrarán el mismo;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

D E C R E T A

Artículo 1ero: AUTORIZAR el llamado a oferentes para presupuestar y efectuar la Contratación Directa, tendiente a lograr el alquiler de un camión regador de agua de 10.000 litros de capacidad para realizar tareas de riego en la Ruta Provincial N° 46, por el lapso de tres (3) meses y por la suma total de quinientas (500) horas, discriminadas en ocho (8) horas diarias de labor, con un justiprecio de PESOS CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00) EL VALOR HORA,ASCENDIENDO A LA SUMA TOTAL DE PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00).-----

Artículo 2do: APROBAR los términos de Referencia TDR, los que registrarán la contratación mencionada en al Artículo anterior, pasando los mismo a formar parte del Acto Administrativo.-----

Artículo 3ero: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a los fondos depositados en la partida 2.1.02.09 – Conservación de calles y Paseos Públicos, recibidos por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, en el marco dl convenio suscripto en fecha 17 de diciembre de 2012.-----

Artículo 4to El presente Decreto Municipal será refrendado por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé. Prof. Gabriel Álamo-----

Artículo 5to: Tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Económico, Subsecretarías, Dirección Generales, Direcciones, Áreas dependientes y el Honorable Concejo Deliberante, a sus efectos.-

Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 18 de Marzo de 2013.-

Fdo: Lic. Andrés G. Méndez – Intendente
Prof. Gabriel M. Álamo – Secretario General de Gobierno